vecino de esa dha Vª, se me ha hecho relaçn que por fallecimiento
del Referido Dn Juan Burruezo, y Muñoz por Ssra, que havia
otorgado ba nominada Da Maria de Jesus y Ortega con igual
Lizenzia de su Prebada, en el dia diez de Enero del presente año
por Ante Juan Villa y Olier mi Ssno pco y del Numero de dha
Villa de Madrid, le havia nombrado para servir y exercer el
enunciado ofº de Rexor, como constava de dha Ssra y Cedula de
que junto con otros Instrumentos y papeles se hizo presentaçn
por su parte en el mi Consejo de las ordenes suplicandome que
en fuerza de ellos fuese servido de mandarle despachar Cedula pa
ra el Vso y Exercicio del Referido oficio o como la mi merzd
fuese: Lo qual visto por los del dho mi Consejo, con lo que en su
Razon se dijo por el mi Fiscal, lo he tenido y tengo por bien
y de dar sobre ello esta mi Zedula: Por la qual os mando, que estan
do juntos en vtro Ayuntamto, como lo teneis de Costumbre recibais
del nominado Dn Juan Jph Carreño Cobacho y Lopez el Jura
mento y solemnidad que en tal Caso se requiere, y asi hecho y
no de otra manera le deis la posesion del citado ofº y le admi
tais al Vso y exercicio del, y le tengais por tal Rexor de esa
dha Vª y le vseis con el en todos los Casos y Cosas al dho oficio
anexas y pertenecientes: y con las mismas Calidades, condizio
nes y preheminenz, salarios emolumentos y demas Cosas
con que le Vsó y exercio el dho Dn Juan Burruezo y Muñoz; y
le han servido y Vsado todos sus antezesores, y las mismas qe
se expresan en el nominado titulo de propiedad despachado, a la
referida Da Juana Maria de Ortega y Cotes, que origin